



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

4830

TEMUCO,

26 DIC. 2022

VISTOS

1. La solicitud de devolución presentada por CORPORACION EDUCACIONAL SANTA TERESA, RUT 65.123.667-3.
2. La Ordenanza N° 002/24.12.93 y sus modificaciones.
3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3483, del 16.12.2021.
5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El Ord. N°1755 de fecha 15.12.2022 de la Dirección de Obras Municipales que señala: "Que la Corporación Educacional Santa Teresa realizó dos transferencias de manera errónea, a la cuenta corriente No 66066948, la primera con fecha 17.11.2022 y la segunda con fecha 12.12.2022, para el pago de aportes al espacio público, lo cual debía transferirse a la cuenta 66120551".
2. Certificados N°422 y N°423 de fecha 13.12.2022, de Tesorería Municipal, que certifica registro de ingresos percibidos, por pago de orden de ingreso municipal N°7420440 y N°7415806

DECRETO

1. Procédase a la devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE	: CORPORACION EDUCACIONAL SANTA TERESA.
RUT	: 65.123.667-3
DOMICILIO PARTICULAR	: VALPARAISO No 725, TEMUCO.
MONTO A DEVOLVER	: \$627.570.- DEPOSITAR EN CUENTA CORRIENTE, N°52197662, BANCO BCI.
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN	: TRANSFERENCIA ERRONEA.

2. Impútese la presente devolución al siguiente Item del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 2140901002	Depósitos en Cta. Cte.	\$ 627.570.-
--------------	------------------------	--------------

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



HAA/HNA/bcf.

- Of. Partes
 - Dpto. Contabilidad
 - Depto. Rentas y Patentes
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Gestión Abastecimiento
 - Unidad de Cobranza.
 - Dirección de Obras Municipales.
- IDDOC 2617179



POR ORDEN DEL ALCALDE
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

IDDOC: 2619502 /